



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 313 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, D 4 MAY 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 176-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad grave de madre a favor del Eco. **Jorge Luis Rojas Moreno**, servidor nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", determina: "La licencia, es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días". El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional";

Que, los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 30012: "Ley que concede el perecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran gon enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave", en concordancia con el artículo No. 47º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín"; establecen el derecho del servidor de la administración pública, a gozar de licencia, en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufran accidente que pongan en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo; y es otorgada por el plazo máximo de siete días calendario, con goce de haber, adjuntando el certificado intedico suscrito por el galeno que lo viene asistiendo;

Que, en el presente caso, don Jorge Luis Rojas Moreno, servidor dombrado del Gobierno Regional Junín, manifestando que su señora madre doña Remigia Moreno Vílchez de 82 años de edad, ha sido sometida a una intervención quirúrgica en la localidad de Tarma; y en su condición de ser hijo único el recurrente, indicando su estado deprimente de su progenitora, viene solicitando licencia por motivos de enfermedad grave, invocando la Ley N° 30012, adjuntando como medios probatorios el Certificado Médico otorgado por el Hospital "Félix Mayorca Soto Tarma de la Dirección Regional de Salud Junín, que evidencia el estado delicado de su señora madre, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo Nº 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones, por motivos de enfermedad grave o terminal de derechohabiente, por el período de siete (07) días, comprendidos entre 12 al 18 de abril del 2016, al Eco. Jorge Luis Rojas Moreno servidor nombrado del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PCC, JESUS MELCHORAASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. N. M.

Abog, A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL